

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

**AUDIENCIA CONTEMPLADA EN EL ARTÍCULO 372 DEL CÓDIGO
GENERAL DEL PROCESO, CONVOCADA DENTRO DEL PROCESO DE
PRIVACIÓN DE LA PATRIA POTESTAD INICIADO POR LA SEÑORA
AZUCENA MOSQUERA MATIZ EN CONTRA DE JOSÉ LUIS CORTÉS
AGUILAR**

Ref.: PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD
Radicación: 110013110014-2020-00172-00
Fecha: 14 de septiembre de 2022
Hora de inicio: 10:42 A.M.
Hora de terminación: 11:51 A.M.

1. ORDEN DE LA AUDIENCIA

Siendo la hora de las diez y cuarenta y dos minutos de la mañana (10:42 A.M.), del día catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós (2022), día y hora señalados para llevar a cabo la audiencia contemplada en el artículo 372 del Código General del Proceso, convocada dentro del proceso de Privación de la Patria Potestad iniciado por la señora AZUCENA MOSQUERA MATIZ en contra de JOSÉ LUIS CORTÉS AGUILAR, radicado bajo el número 2020-00172, la suscrita JUEZ CATORCE (14) DE FAMILIA DE BOGOTÁ la declaró abierta para tal fin.

Se deja constancia que, para la celebración de la audiencia, se envió la invitación a los siguientes correos electrónicos:

- La señora AZUCENA MOSQUERA MATIZ al correo electrónico azucenamm69@gmail.com.
- La doctora MARÍA CRISTINA HORTÚA LÓPEZ al correo electrónico hortalopezabogados@hotmail.com.
- La doctora DAISSY MARIN SALINAS al correo electrónico daissymarin412@hotmail.com.
- La doctora NANCY FABIOLA ALFONSO RUIZ al correo electrónico nancy.alfonso@icbf.gov.co
- El doctor JOSÉ IGNACIO ADARME RODRÍGUEZ al correo jadarme@procuraduria.gov.co.

Se deja constancia que a la audiencia comparecieron las siguientes personas: La señora AZUCENA MOSQUERA MATIZ y su apoderada, la doctora MARÍA CRISTINA HORTÚA LÓPEZ; la doctora NANCY FABIOLA ALFONSO RUIZ, Defensora de Familia adscrita al Juzgado Catorce de Familia de Bogotá, D.C y los señores BLANCA SUSANA MOSQUERA MATIZ y FRANCISCO JOSÉ OLMOS LEAL, en calidad de testigos de la parte demandante.

2. TESTIMONIOS

Seguidamente, se procedió a escuchar en testimonio a la señora AZUCENA MOSQUERA MATIZ, quien absolvió las preguntas formuladas por el Despacho y por la señora Defensora de Familia.

3. SANEAMIENTO DEL PROCESO

Se le concedió el uso de la palabra a la señora apoderada de la parte demandante, así como a la señora Defensora de Familia adscrita al Despacho para que manifestaran si advirtieron la existencia de alguna causal de nulidad que obligue a invalidar la actuación, a lo que manifestaron no observar ninguna causa que invalide parcial o totalmente lo actuado. El Despacho tampoco advirtió que se haya incurrido en alguna irregularidad procesal que obligue declarar la nulidad de lo actuado hasta el momento. Sin embargo, el Despacho advirtió que no se ha efectuado el emplazamiento de los parientes que se crean con derecho a ejercer la

guarda de la menor en cuyo favor se dio inicio al presente proceso. Por tal razón, se ordenó el emplazamiento de las personas en referencia por parte de la Secretaría del Juzgado.

4. FIJACIÓN DEL LITIGIO

El Despacho someterá a régimen probatorio todos y cada uno de los hechos que estructuran el sustento de la pretensión de la demanda.

5. INSTRUCCIÓN DEL PROCESO

El Despacho precisó que, pese a que la parte demandante desistió de todos los medios probatorios testimoniales aducidos en la demanda, el Juzgado al citar a las partes a la audiencia concentrada decretó los medios de prueba, por lo que ello se entiende como decretados de manera oficiosa, por lo cual se dispuso la recepción de los testimonios de los señores MARÍA ELSA MOSQUERA, BLANCA SUSANA MOSQUERA MATIZ y FRANCISCO OLMOS LEAL.

Seguidamente, se procedió a escuchar en testimonio a los señores BLANCA SUSANA MOSQUERA MATIZ y FRANCISCO JOSÉ OLMOS LEAL, quienes absolvieron las preguntas formuladas por el Despacho, por la señora Defensora de Familia y la señora apoderada de la parte demandante.

El Despacho procedió a aplazar la audiencia para seguir con la recepción de testimonios, continuar etapa de alegaciones y dar sentido del fallo, y fijó el día jueves diez (10) de noviembre a las dos y treinta de la tarde de la tarde (2:30 pm) para continuar con la diligencia.

QUEDAN LAS PARTES NOTIFICADAS EN AUDIENCIA

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se termina siendo las 11:51 de la mañana.

Se deja constancia que el registro audiovisual de la audiencia se podrá ver el a través del siguiente link:

<https://playback.lifefsize.com/#!/publicvideo/13192efa-bf65-46df-b92c-12499b4f58bf?vcpubtoken=b2389e50-3551-4379-804e-db69a169412f>

La Juez,


OLGA YASMIN CRUZ ROJAS

PROCESO:	PRIVACION DE LA PATRIA POTESTAD
REFERENCIA:	110013110014-2020-00172-00
DEMANDANTE:	AZUCENA MOSQUERA MATIZ
DEMANDADO:	JOSÉ LUIS CORTÉS AGUILAR